

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Rubén Darío Rodríguez Rodas y Gabriel de Jesús Rodas Escudero
Rad: 170424089-002-2009-00001-00.

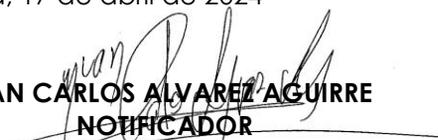
CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso Ejecutivo la apoderada de la parte demandante allego memorial mediante el cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentre a favor de la presente demanda ejecutiva promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de los señores Gabriel de Jesús Rodas Escudero y Rubén Darío Rodríguez Rodas, bajo el radicado 2009-0001.

Se informa que consultado el portal de depósitos judicial del banco agrario se encuentra a favor del presente proceso la suma de \$421.946,00

Así mismo se informa que revisado el expediente el mismo cuenta con auto que ordeno seguir con la ejecución desde el 23/11/2009, y la última liquidación del crédito aprobada data del 22/10/2015.

Igualmente se tiene que, consultada el portal del banco agrario, se han cancelado a la parte ejecutante la suma de \$2.387.672,00, suma de dinero que la parte ejecutante no ha tenido en cuenta para liquidación del crédito.

Pongo a su consideración. Anserma, 17 de abril de 2024


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 407

Acorde con la constancia que antecede, el Despacho no accede a la solicitud de entrega de títulos deprecado por la apoderada de la parte demandante, y en su lugar ordena requerir a la parte ejecutante para que en el término de 10 días presente la respectiva liquidación de crédito y tenga en consideración el valor de los dineros ya entregados, lo anterior teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito aprobada data del 22/10/2015,

Efectos de mayor claridad se enviará a la parte ejecutante el reporte de los títulos que ya fueron pagados a favor del presente tramite los cuales haciende a un total de \$ 2.387.672,00,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 051 del 18 de abril de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b021b1a1c748fc4c92ce5e37cad6bc8c984bfc79fde0c25695243fe460ee82**

Documento generado en 17/04/2024 04:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>